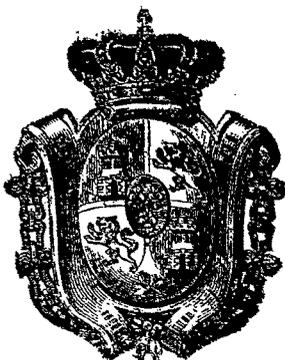


DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En atención al mal estado de salud del mariscal de campo **D. José de Castro y López**, Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura, y Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el brigadier **D. Pedro Zubieta y Jaén**, cese en el cargo de Secretario de la Dirección General de la Guardia Civil, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección General de la Guardia Civil, al brigadier **D. José de Martitegui y Pérez de Santa María**, actual Jefe de brigada del distrito militar de Aragón.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Habiéndose dispuesto, por real orden de 4 del actual, que la Escuela Central de Tiro de Infantería y Caballería, pase á ser una dependencia de la Academia General Militar, quedando á cargo de ésta, los edificios y material de dicha Escuela, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conforme con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer que, con el fin de atender á la conservación de los edificios y material mencionado, y para prestar el servicio necesario en el polígono, pasen á formar parte de la plantilla de tropa de la citada Academia, dos sargentos segundos, un cabo primero, un cabo segundo y ocho soldados de Infantería, de los que pertenecían á la Escuela de Tiro, quedando los restantes á disposición del Director general de su Arma, para que les dé el destino que tenga por conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de Navarra, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro del fusil núm. 20.612, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea recompuesto dicho fusil, sin cargo para el cuerpo ni para el individuo que lo usaba, sufragándose el gasto de recomposición, por el capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de Aragón, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro de los fusiles números 17.007 y 16.988, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean recompuestos dichos fusiles, sin cargo

para el cuerpo ni para los individuos que los usaban, sufragándose el gasto de recomposición por el capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Arriendos de fincas y edificios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado para arrendar en Morón, un edificio con destino á casa cuartel y demás dependencias del cuarto establecimiento de remonta; y resultando de la convocatoria celebrada al efecto, que sólo se ha presentado una proposición de **D. Ramón de Torres**, ofreciendo su casa, sita en la calle de Miguel Olva, núm. 9, por el precio de 2.400 pesetas anuales, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el arriendo de la citada casa, por el término de seis años, á contar desde 1.º del mes actual; debiendo formalizarse el oportuno convenio, con sujeción á las bases acordadas por la junta reglamentaria, y haciendo además constar que será de cuenta del dueño de la finca, el entretenimiento y reparo de los desperfectos que se ocasionen en la misma, por su uso natural, y que podrá rescindirse el contrato, si el importe de arriendo no fuese incluido en presupuesto; en el concepto de que de las 2.400 pesetas anuales, á que asciende el precio del alquiler, se abonarán, 2.250 con cargo al capítulo 7.º, artículo 10, que existen actualmente consignadas, y el resto, ó sean 150 pesetas, se aplicarán á la partida alzada que figura al final del referido capítulo y artículo, ínterin se incluye el total en el primer proyecto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 23 de Diciembre próximo pasado, proponiendo la conveniencia de continuar el arriendo de la dehesa de Palmar, por lo haber en Sevilla otro campo á propósito para ejercicios y escuadras prácticas de los cuerpos de esa guarnición, y teniendo en cuenta que el actual contrato, puede prorrogarse por el tiempo que convenga al ramo de Guerra, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la próroga por un año, á contar desde 1.º de Abril próximo, del arriendo de la mencionada dehesa de Palmar, con sujeción al mismo precio y condiciones que lo está actualmente, y que se hará constar en el convenio que debe formalizarse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial número 2.082, de 15 de Octubre último, promovida por el oficial 1.º de Administración Militar de ese ejército, **D. Francisco Fernández Pérez**, en súplica de que se le conceda el empleo de comisario de guerra de 2.ª clase, por haberle correspondido dicho ascenso en la escala del cuerpo de la Península, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado, por carecer de derecho á ello, en la vez que los efectos de

los artículos 2.º y 25 de las instrucciones de 12 de Enero de 1884, relativas al pase, permanencia y regreso á Ultramar, modificados por real orden de 18 de Octubre de 1886, alcanzan tanto á los que, con anterioridad, hubiesen sido destinados á voluntad propia á aquellos ejércitos, como á los que en lo sucesivo lo fuesen, según se declaró en real orden de 13 de Septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta reglamentaria del arma de Infantería de ese ejército, correspondiente al mes de Agosto del año próximo pasado, que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial número 2.141, de 15 de Noviembre del citado año, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, concediendo, en su consecuencia, el empleo de teniente, con destino al segundo batallón del regimiento de la Habana, vacante por regreso á la Península del que la desempeñaba, al alférez del segundo batallón del regimiento de la Reina, **D. Agustín Caspe Villaplana**; el empleo de alférez para cubrir la vacante producida, por igual motivo, en el batallón cazadores de la Unión, al sargento primero, **D. Pedro Santos Arnáiz**, é igual empleo de alférez al de la propia clase, **D. Cruz Puentes Ordaz**, para cubrir la que existe en la Comandancia occidental de Artillería, por regreso del que la desempeñaba; adjudicándose al turno de la Península las restantes que se consultan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta reglamentaria del arma de Infantería de ese ejército, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado, que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial, núm. 434, de 1.º de dicho mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada propuesta, concediendo el empleo de alférez, con destino al batallón Infantería de Valladolid, en vacante producida por regreso á la Península de **D. José Climent Martínez**, al sargento primero del expresado batallón, **Mariano González Herranz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Caballería, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior en dicha arma, á un teniente, tres alféreces, un segundo profesor veterinario, un tercero ídem y un primero de equitación, que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Domingo Ramos Centeno**, y termina con **D. Venancio Mancebo Rico**, que son los más antiguos en sus respectivos empleos, y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN	NOMBRES	EMPLEOS á que ascienden	Antigüedad que han de disfrutar		
			Día	Mes	Año
Capitán graduado, teniente del regimiento de Alcántara.....	D. Domingo Ramos Centeno	A capitán...			
Alférez del regimiento húsares de la Princesa.....	» César López de Letona y Lomelino		11		
Alférez del regimiento de María Cristina.....	» Samuel Oliván González	A tenientes..			
Alférez del Regimiento Albuera.....	» Victor González Valdés y López Dóriga ...				
Segundo profesor veterinario del regimiento de María Cristina.....	» Jacinto Alvarez Temprano	A primer profesor veterinario....	26	Diciembre.	1887
Primer profesor graduado, segundo personal y tercer profesor veterinario efectivo del tercer regimiento divisionario de artillería.....	» Domingo Pacheco Durán	A segundo profesor veterinario....	11		
Profesor mayor, graduado, de escuela personal, primer profesor de equitación de la Academia de Caballería..	» Venancio Mancebo Rico	A profesor de escuela de equitación..			

Madrid 17 Enero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Cuerpo Jurídico Militar, ha tenido á bien promover al empleo de auditor de guerra de Distrito, á **D. Rafael Fernández Abril**, que ocupa el primer lugar en la escala de tenientes auditores de primera clase, y sirve en Castilla la Nueva; y á teniente auditor de guerra de segunda clase, al más antiguo de los de tercera, **D. Enrique Vignote Wanderlich**, que desempeña la Asesoría del Gobierno Militar de Málaga, debiendo acreditarse respectivamente á los ascendidos, la antigüedad de 15 y 28 de Diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al presente mes, á dos capitanes, un teniente y dos alféreces de la escala de reserva, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Santiago Blanco Jiménez**, terminando con **D. Pedro Díez Benito**, acreditándoles en sus nuevos empleos la efectividad que también en ella se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN	NOMBRES	EMPLEOS que se les conceden	EFFECTIVIDAD que deben disfrutar
Comandante graduado, capitán del batallón Depósito de Getafe, número 4.....	D. Santiago Blanco Jiménez	El de comandante.	7 Dobre. 1887.
Capitán del batallón Reserva de Cartagena, núm. 58.....	» Benito Alvarez y Alvarez	El de comandante.	18 ídem.
Capitán graduado, teniente del batallón Reserva de Antequera, número 99.....	» Antonio Pérez Cruzado	El de capitán....	22 ídem.
Teniente graduado, alférez del batallón Depósito de Chiva, número 44.....	» Agustin Pradilla Ramos	El de teniente....	24 Nov. íd.
Teniente graduado, alférez del batallón Depósito de Logroño, número 131.....	» Pedro Díez Benito	El de teniente....	22 Dobre. íd.

Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, á cuatro tenientes coroneles, ocho comandantes y seis capitanes del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza por **D. Anibal Moltó Izquierdo**, y termina con **D. Miguel Malo Novella**, cuyos jefes disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

PROCEDENCIA	NOMBRES	Efectividad que disfrután en su nuevo empleo
A coroneles		
Reemplazo de Castilla la Nueva...	D. Anibal Moltó Izquierdo	3 Dobre. 1887
Regimiento Guipúzcoa, núm. 57.	D. Pedro Calvente Osorio	24 ídem íd.
Sargento mayor de Valladolid.....	D. Juan Infante Solorzano	25 ídem íd.
Ayudante del general Concha.....	D. Juan Jabat Migallón	25 ídem íd.
A tenientes coroneles		
Reserva Seo de Urgel, núm. 30....	D. Matias Padilla Clara	8 ídem íd.
Regimiento Zaragoza, núm. 12....	D. José Lecea Oyarbide	15 ídem íd.
Depósito Alicante, núm. 51.....	D. Narciso Ballsteros Oliver	15 ídem íd.
Cazadores Barcelona, núm. 3:.....	D. Jorge Miret Marugat	16 ídem íd.
Regimiento Garelano, núm. 45....	D. José Cospedal Muñoz	20 ídem íd.
Depósito Murcia, núm. 57.....	D. Federico Valenciano Fernández	22 ídem íd.
Secretario del Gobierno Militar de Barcelona.....	D. Felipe Ibáñez Vicente	25 ídem íd.
Depósito Cádiz, número 34.....	D. José Lamas Rodríguez	26 ídem íd.
A comandantes		
Reemplazo de Castilla la Nueva...	D. Toribio Picchecho	15 ídem íd.
Regimiento Málaga, núm. 40.....	D. José Guillén Serrano	15 ídem íd.
Ayudante del general Goyeneche...	D. Antonio Vicente Ibáñez	15 ídem íd.
Depósito León, número 110.....	D. José Olfos Villanueva	16 ídem íd.
Regimiento Asia, núm. 59.....	D. Joaquín Requena Casas	17 ídem íd.
Reserva Getafe, número 4.....	D. Miguel Malo Novella	24 ídem íd.

Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Cambios de residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia para esas Islas, á **Domingo Sánchez Sánchez**, del batallón Reserva de Ciudad Rodrigo, y **Marino Ibarra García**,

del batallón Depósito de Oviedo, los cuales han sido autorizados por los respectivos capitanes generales, y en virtud de lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 7 de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 6 de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, promovida por el recluta del 2.º reemplazo de 1885, por la zona militar de Padrón, **Domingo Ces Teira**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Buenos Aires, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por estar comprendido en los artículos 10 y 11 de la ley vigente de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con sus comunicaciones de 3 y 7 de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 6 de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 3 de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia, para trasladar su residencia al Extranjero y Ultramar, y navegar en buques españoles, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los

individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de

residencia, para esa Isla, á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Juan Romero Jiménez**, y termina con **Manuel Caamaño Gómez**, los cuales han sido autorizados por los respectivos capitanes generales, y en virtud de lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reem- plazo á que perten- ecen	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Batallón á que pertenecen	Puntos donde van á residir
C. la Nueva...	Juan Romero Jiménez...	1881	Hospital....	Madrid.....	Reserva activa.....	Reserva Ingenieros	Habana.....
	Pedro Merino Ruibamba...	1885	Valladolid..	Valladolid..	Reclutas disponibles	Depósito Valladolid	Guantánamo.
	Manuel Santos Castro....	1883	Fermoselle..	Zamora.....		Idem Zamora.....	
	José Miranda Uña.....	1880	Zamora.....			Reserva Cab.º 16...	
Luis Fernández Menéndez.....	1881	Belmonte....		Idem Cangas Tineo.			
C. la Vieja...	Celestino López Menéndez.....	1880	Tablado....	Oviedo.....	Reserva.....	Idem Cangas Tineo.	Habana.....
	Fernando Gutiérrez López.....	1881	Cedillero....			Idem Gijón.....	
	Severo García Rubio.....	1884	Miranda.....			Idem Cangas Tineo.	
	Estanislao Aparicio Sentres.....	1883	Salamanca..	Salamanca..		Depósito Salamanca	
Cataluña.....	Pedro Andreu Fábregas..	(1.º)1885	San Sadurni	Gerona.....	Reclutas disponibles	Idem Gerona.....	
	Isidro Alsina Semí.....	(1.º)1885				Idem Tarragona..	
Valencia.....	Juan Forus Elías.....	(2.º)1885	La Canonja..	Tarragona..	Reserva.....	Idem Gerona.....	Isla de Cuba..
	Juan Pagés Barretina....	1881	Gualta.....	Gerona.....		Idem Gerona.....	
	D. Manuel Nevot Marrero..	1881	Alcira.....	Valencia....		Reserva Alcira....	
Granada.....	José Pascual Forner.....	1884	Vinaroz.....	Castellón..	Recluta disponible.	Depósito Vinaroz..	Guanabacoa..
	Joaquín Hortelano Rodríguez.....	(1.º)1885	Málaga.....	Málaga.....	Idem redimido....	Idem Málaga.....	Habana.....
Andalucía...	Juan de Dios Amo Rivas..	1883	Lucena.....	Córdoba...	Idem disponible..	Idem Lucena.....	Isla de Cuba..
	Alejandro Echevarría Uriarte.....	1882	Zuya.....	Alava.....	Reserva activa.....	Reg.º Pontoneros..	Pinar del Río.
Vaseongadas.	José Gutiérrez Pardo....	(2.º)1885	Soba.....	Santander..	Reserva activa.....	Reg.º Príncipe....	Habana.....
	Canuto Mestas Mestas....	(2.º)1885	Cabrales....	Oviedo.....			
	Antonio Diestro Revilla..	1886	Miengo.....				
Burgos.....	Marcelino Gómez Obregón.....	(1.º)1885	Sta. María de Cayón.....	Santander..	Reclutas disponibles	Depósito Santoña..	Habana.....
	Juan Manuel Casal.....	1882	Fraga.....			Idem Fraga.....	Habana.....
Aragón.....	Mariano Capdevila Estreña.....	1882	Estadilla....	Huesca.....			Marcornigan.
	Santiago Peña Merino....	1884	Reinosa....	Santander..			Habana.....
	José Vázquez Vázquez....	1883	Ontes.....		Reserva activa.....	Reg.º Príncipe....	
	José Camba Carballeiro..	1884	Villalba....	Lugo.....		Cazadores Reus...	
Galicia.....	Manuel Fernndz. Lourao..	1881	Touro.....	Coruña....	Reserva.....	Reserva Santiago..	Isla de Cuba..
	Ramón Pereira Oterq....	1882	Taboada....			Depósito Monforte.	
	Celestino García.....	1884	Barreiros....	Lugo.....	Reclutas disponibles	Idem Mondoñedo..	
	Domingo Otero López....	1882	Taboada....		Reserva activa.....	Cazadores Reus...	
	Manuel Martelo Verdugo..	1883	Rois.....	Coruña....	Reclutas disponibles	Depósito Padrón..	
	Manuel Caamaño Gómez..	1882					

Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia, para esa Isla, á **Juan González González**, del 6.º Depósito de Reclutamiento y Reserva de Artillería, **Baldomero Romero Fernández**, del batallón Reserva de Sevilla, y á **Simón Mayans Simó**, del batallón Depósito de Palma, los cuales han sido autorizados por los respectivos capitanes generales, y en virtud de lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación, de los diez tenientes coroneles y diez y nueve comandantes del arma de Infantería, comprendidos en la relación siguiente, que empieza

por **D. Eustasio Serrés Argomaniz**, y termina con **D. Matías Padilla Clara**, formulada en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866, y de conformidad con lo acordado por esa Junta en 2 del actual, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes expresados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, consecuente á la citada acordada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

- D. Eustasio Serrés Argomaniz**, teniente coronel.
- » **José Meléndez Pérez**, id.
- » **Angel Alonso Sánchez Prados**, id.
- » **Alejandro Torres Arias**, id.
- » **Francisco Pérez Clemente**, id.
- » **Francisco Menárguez Vera**, id.
- » **Juan Jerez y García Malo**, id.
- » **Eduardo Farinós y Vicent**, id.

- D. Ricardo Vicuña Diego**, teniente coronel.
 » **José Coses López**, id.
 » **Norberto García González**, comandante.
 » **Blas Daroca Porcú**, id.
 » **Alejandro Rodríguez Valcárcel**, id.
 » **Faustino Gutiérrez Lizardi**, id.
 » **Jacinto Martínez Dabán**, id.
 » **Eduardo Mensaya y Pau**, id.
 » **David González Gutiérrez**, id.
 » **Eduardo Gómez Sigüenza**, id.
 » **José Sorolla y Estradera**, id.
 » **José García Junceda**, id.
 » **Juan Bosch Domenge**, id.
 » **Enrique Quintela Castellary**, id.
 » **José Portela Calderón**, id.
 » **Manuel Canella Caro Valdés**, id.
 » **Fabriciano Menéndez Baizán**, id.
 » **Antonio Portillo García**, id.
 » **Adolfo Villa y Miguel**, id.
 » **Juan Barlett Tarrius**, id.
 » **Matías Padilla Clara**, id.

Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación, formulada por el Director general de Sanidad Militar, referente al farmacéutico primero, **D. Ricardo García y Segoin**, regresado de la Isla de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que se le expida real despacho, de empleo de farmacéutico primero, del ejército de la Península, con la antigüedad de 13 de Diciembre de 1886, y que ocupe en la escala de los de su clase, puesto inmediato anterior á **D. Cecilio Bonald y Lorenz**, todo con arreglo á lo prevenido en las instrucciones para el pase, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar, de los jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada, debiendo quedar en situación de reemplazo en esta corte, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Concursos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de las razones que ha expuesto el Director general de Infantería, acerca de la conveniencia de sacar á concurso, dentro de los términos reglamentarios, no sólo las vacantes de músicos mayores que resultan en varios cuerpos del arma de su cargo, sino el de ampliar hasta seis, el número de plazas que se adjudiquen á otros tantos opositores, ingresando los excedentes en el reemplazo, como personal disponible, para cubrir las vacantes que resulten en lo sucesivo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que, únicamente queda uno, en la indicada situación de reemplazo, se ha servido resolver, sea ampliado el concurso de referencia, en la forma que se propone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado, **Rosendo Gómez Roca**, vecino de Silvarrey, provincia de Lugo, en súplica de que se le conceda la Cruz del Mérito Militar, pensionada con 7 pesetas 50 céntimos mensuales, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la herida que sufrió el interesado, no le fué inferida en acción de guerra, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 1.º de Diciembre último, promovió, desde esa capital, el voluntario que fué de las compañías catalanas, **Ventura Botán Roselló**, en súplica de relief y abono fuera de filas, de la pensión mensual de 2 pesetas 50 céntimos, aneja á la Cruz de María Isabel Luisa, que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haberle sido concedida al recurrente en recompensa á la herida que recibió, en la acción que tuvo lugar contra los marroquíes, en el valle de Vad-Rás, el 23 de Marzo de 1860, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida se le abone por la Delegación de Hacienda de esa provincia de Barcelona, desde 1.º de Diciembre de 1882, ó sea cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de la Isla de Cuba dijo á este Ministerio, con fecha 10 de Diciembre próximo pasado, lo que sigue:

«Con devolución de la instancia documentada, que V. E. se dignó remitir para su informe, con real orden de 8 de Julio último, Sección de Justicia y Reemplazos, núm. 3, promovida por **María Dolores Sánchez García**, vecina de Felix (Almería), en súplica de abono del importe de una cruz pensionada que disfrutaba su difunto esposo **Indalecio Hernández Morales**, cabo 1.º que fué del 2.º batallón del disuelto regimiento Infantería de Pizarro, tengo el honor de informar á V. E. que, con el fin de que pueda efectuarse la rectificación de sus ajustes en la forma prevenida, en los que se le hará el abono que por el expresado concepto le corresponda, procede que la reclamante remita, en unión de la libreta de ajustes del finado, el abonaré de 215 pesos 74 centavos, que al ser licenciado por fin de Octubre de 1880, recibió por mitad de sus alcances.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de la Isla de Cuba, dijo á este Ministerio, con fecha 9 de Diciembre próximo pasado, lo que sigue:

«Con devolución de la instancia que se unía á la real orden de 8 de Julio último, Sección de Justicia y Reemplazos, núm. 3, promovida por **D.ª Gregoria Calero Alvarez**, en solicitud de que se le abonen las cantidades que, por concepto de cruz pensionada, dejó de percibir su hijo, **Tomás Diaz Calero**, durante la época que perteneció á este ejército, tengo el honor de manifestar á V. E., que en extractos adicionales correspondientes á los ejercicios cerrados de 1878 á 79 y 1879 á 80, se reclamó para dicho individuo, soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Nápoles, la cantidad de 78 pesos 75 centavos oro, que, en concepto de cruz pensionada, le correspondió desde Enero de 1879 á Septiembre de 1880, que fué baja por cumplido; mas como hasta la fecha, no han sido acreditadas las cantidades que se han reclamado por dicho concepto, no es posible abonarlas á la reclamante, lo cual se verificará tan pronto como se haya obtenido el abono, á no ser que V. E. se sirva disponer otra cosa.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer que llegue al de la interesada, como resultado de la instancia que promovió, desde esta corte, en 22 de Junio último.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Visto el expediente de juicio contradictorio, instruido á instancia del capitán de Artillería del ejército de las Islas Filipinas, **D. Enrique Barbaza y Montero**, en averiguación de su derecho á la cruz de segunda clase de la real y militar Orden de San Fernando, por el comportamiento que observó al colocar una batería en la acción de Tapul, ocurrida el 24 de Mayo del año último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese alto Cuerpo, como asamblea de la Orden, ha tenido á bien resolver, que el interesado carece de derecho á la condecoración que solicita, por no constar que en el combate referido, llevase á cabo ninguno de los hechos distinguidos que señala la ley de 18 de Mayo de 1862.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—Visto el expediente de juicio contradictorio, instruido á instancia del capitán del batallón disciplinario de las Islas Filipinas, **D. Juan Ciriot y Butler**, en averiguación de su derecho á la cruz de 2.ª clase de la real y militar Orden de San Fernando, por el comportamiento que observó en la acción de Tapul, el 24 de Mayo del año último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese alto Cuerpo, como asamblea de la Orden, en acordada de 20 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver que el interesado carece de derecho á la condecoración que solicita, por no hallarse comprendido en ninguno de los artículos de la ley de 18 de Mayo de 1862.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ejércitos extranjeros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Con esta fecha se comunica al Sr. Ministro de Estado, la real orden siguiente:

«Como gracia excepcional, y deseando dar una muestra de las simpatías que el Gobierno español siente por el Gobierno y el pueblo boliviano, y del vivo interés que toma por su progreso, acogiendo con beneplácito cuanto pueda contribuir á estrechar los lazos de unión entre España y los países sud-americanos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos manifestados por el Encargado de negocios de la República de Bolivia, en esta corte, por encargo especial de su Gobierno, disponiendo en su consecuencia, la admisión á prácticas en el Ejército español, de los tres oficiales bolivianos á que se refiere la real orden de ese Ministerio de 30 de Noviembre último, con el fin de perfeccionar los conocimientos de su profesión; en la inteligencia, de que conforme se verifica en otros países en casos análogos, y con objeto de facilitar la instrucción militar de dichos oficiales, se observará lo siguiente:

1.º A cada uno de los referidos oficiales, se le destinará en calidad de agregado á un cuerpo de los del arma á que pertenezca, en la guarnición de Madrid, cuyo jefe será el encargado de su instrucción, nombrando un oficial á propósito, por sus especiales condiciones, al cual, acompañará el oficial extranjero en los ejercicios prácticos, conferencias y actos instructivos que tenga el cuerpo en general, así como en todos los actos del servicio, que por su turno correspondan al oficial nombrado, sin reemplazarlo nunca, ni transmitir órdenes á sus inferiores, ni ejercer en caso alguno el mando de tropas.

2.º Para todos los actos á que asistan, vestirán el uniforme de su país.

3.º Siempre que forme el cuerpo donde estén destinados, ó fracción de él, en que sirva el oficial designado en virtud de la cláusula primera, se colocará á la inmediación de dicho oficial.

4.º Cuando el jefe del cuerpo juzgue suficientemente instruido al oficial á su cargo, deberá explorar los deseos del mismo, sobre el arma en que desee continuar sus estudios, manifestándolo al Capitán general de Castilla la Nueva, para que dicha autoridad lo destine al cuerpo del arma respectiva de los que están en esta corte, ó bien expondrá los deseos de los interesados, de pasar á otro distrito militar.

5.º Durante su permanencia en los cuerpos de nuestro ejército, tendrán derecho á las mismas consideraciones militares, por sus jefes, compañeros é inferiores, que las concedidas por Ordenanza á sus similares del Ejército español, siendo tratados por los jefes, con la consideración y cariño que merecen los que visiten el honroso uniforme de un país amigo.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para el cumplimiento de cuanto dispone esta soberana disposición.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Guía oficial

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—No habiéndose remitido á este Ministerio los datos anuales, prevenidos en la real orden de 28 de Abril de 1875, que han debido recibirse, para las correcciones de la Guía oficial de 1888, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, recuerde á V. E. el exacto cumplimiento de aquella soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Puerto Rico.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de Diciembre último, manifestando, para los efectos de indemnización, haber nombrado para actuar, en las operaciones de quintas, en las plazas de Tafalla y Tudela, á los dos médicos del cuerpo de Sanidad Militar, que comprende la siguiente relación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos nombramientos, con derecho á la indemnización señalada en los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, debiendo justificar previamente los interesados, que para desempeñarla, tuvieron necesidad de pernoctar á más de 12 kilómetros del punto de su residencia habitual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Clases	NOMBRES	OBJETOS DE LAS COMISIONES	DURACIÓN CON VIAJES	IMPORTE	
				P ^{tas.}	C ^{ts.}
Médico mayor.	D. Melchor Navarro Navascués.	Verificar los reconocimientos de los reclutas de la plaza de Tafalla.	Tres días á 10 pesetas.... Gastos de ida y vuelta....	30	30
Idem segundo.	D. Antonio Utrilla Pérez.....	Verificar los reconocimientos de los reclutas de la plaza de Tudela....	Cuatro días á 5 pesetas.... Gastos de locomoción de ida y vuelta.....	20	80
			TOTAL.....	62	10

CASSOLA

Relación que se cita

Madrid 21 de Enero de 1888.

Invalidación de notas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial número 1.867, de 3 de Agosto del año próximo pasado, promovida por el guardia de 2.ª clase de la sección de la Guardia civil veterana de ese ejército, **Juan Salvador de León**, en súplica de que se le conceda la invalidación de una nota desfavorable, que tiene en su filiación, de un mes de prisión que se le impuso en 1874, por el delito de abandono de puesto y producir quejas infundadas, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Noviembre del pasado año, ha tenido á bien, conceder al interesado la invalidación de la nota que pretende, por hallarse dentro de las prescripciones, que para la concesión establece la real orden de 29 de Noviembre de 1882, llevándose á efecto dicha invalidación, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el soldado del regimiento caballería de Reserva núm. 24, **Ramón Sánchez Gandoso**, en súplica de invalidación de una nota desfavorable, de extinguir el tiempo de su empeño en el batallón disciplinario de Melilla, que le fué impuesta en sentencia aprobada en 2 de Diciembre de 1880, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Director general del arma, ha tenido á bien acceder á lo que el recurrente solicita, debiendo llevarse á efecto la invalidación, por medio de contranota.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el cabo primero del batallón cazadores de San Quintín, número 4, **Removaldo Redondo Díaz**, en solicitud de que se le invalide una nota desfavorable, estampada en su filiación, por haber sufrido cuatro meses de arresto, á que fué condenado por fallo de Consejo de Guerra, por lesiones causadas á un compañero, hallándose en expectación de embarque en el año 1884, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo llevarse á cabo la invalidación, por medio de contranota.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de Diciembre último, promovida por el

teniente de Infantería, secretario de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva, **D. Vicente Untoria Blas**, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Pozuelo, de esta provincia, y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle los dos meses de licencia, con el sueldo reglamentario, por el expresado concepto, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Museo Biblioteca de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Circular.—Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 30 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«Varios de los centros militares de Filipinas, remitieron á la Exposición general del Archipiélago, que se celebraba en esta corte, diferentes objetos que debían pasar, una vez terminado aquel certamen, á diversas dependencias de ese departamento del digno cargo de V. E. Por real decreto, fecha 17 de Octubre último, dictado de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dispuesto, que sobre la base de las colecciones y demás objetos que pertenecen al Estado, en la Exposición de productos del Archipiélago filipino, se constituya en esta corte, un Museo Biblioteca de Ultramar; y siendo propiedad del Estado las colecciones y objetos de referencia, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acordar con esta fecha, se invite á V. E., á fin de que se digne dar las órdenes oportunas para que sean entregados al Museo Biblioteca de Ultramar, las colecciones y objetos remitidos de Filipinas, que una vez terminada la Exposición del Archipiélago, debían pasar á las dependencias del Ministerio de la Guerra.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa en la preinserta Soberana disposición, participándole al propio tiempo que, según real orden del mismo Ministerio é igual fecha, se ha nombrado á **D. Francisco de Paula Vigil** y **D. Francisco Consino**, para que, en representación del Museo Biblioteca de Ultramar, se hagan cargo de los expresados objetos, siendo de cuenta de dicho Museo Biblioteca, los gastos de conducción de los mismos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor.....

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la carta oficial número 416, de 17 de Septiembre último, que V. E. dirigió á este Ministerio, solicitando, á instancia del guardia civil de segunda clase del ejército de Cuba, **José Arias Medin**, que á su hermano **Pascual**, soldado del batallón de Valladolid, de esa Isla, se le conceda el pase á aquella Antilla, con destino al referido instituto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado, una vez que ha transcurrido, con exceso, el plazo señalado, para que el recurrente pudiera reclamar dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Pilar Guerra y Navarro**, la pensión del Tesoro importante 1.725 pesetas anuales, que le corresponde como viuda del brigadier **D. José Valdemoros Recacho**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar, de 1.650 pesetas que obtuvo, en el mismo concepto, por real orden de 15 de Septiembre de 1859; debiendo, en su consecuencia, abonarse dicha pensión del Tesoro, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 28 de Octubre de 1887, fecha de su instancia, é interin permanezca viuda, pero con deducción, desde la propia fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar á **D.ª Josefa Mozota Calleja**, de estado viuda, en el goce de la pensión de 1'50 pesetas diarias que, como huérfana del miliciano nacional, **D. Manuel Mozota**, disfrutó antes de contraer matrimonio, en virtud de real orden de 5 de Junio de 1856, primero en coparticipación con su hermana **D.ª Juana**, y luego por sí sola; debiendo, en su consecuencia, abonarse dicho beneficio por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de Septiembre de 1881, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su marido, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 21 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Prudencia Ruiz de la Peña y Luengas**, vecina de Espinosa de los Monteros, la pensión del Tesoro, importante 675 pesetas anuales, que le corresponde, como viuda del capitán retirado **D. Ramón López de Pereda**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar, de 625 pesetas que obtuvo, en el mismo concepto, por real orden de 12 de Enero de 1883; debiendo, en su consecuencia, abonarse dicha pensión del Tesoro, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, desde el 21 de Septiembre de 1887, fecha de su instancia, é interin permanezca viuda, pero con deducción, desde la propia fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido antiguo señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación, fecha 24 de Diciembre próximo pasado, instruido con motivo de la falta de presentación en caja, del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Mondoñedo, **Mariano Pérez**; resultando que este individuo fué preso y encausado por la jurisdicción ordinaria, por el delito de hurto y violación, con posterioridad á la fecha de la clasificación y declaración de soldados; considerando, en tal concepto, que no existe responsabilidad para persona ni corporación alguna, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, se sobresea y archive el expediente de referencia, ordenando quede subsistente el número que le correspondió al interesado, para todos los efectos posteriores, y una vez extinguida que sea la condena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión temporal, y dos meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, deberá ingresar para cumplir su empeño en el batallón Disciplinario de Melilla, con arreglo al caso octavo del artículo 63 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 26 de Noviembre último, referente al recluta que, debiendo embarcar para Ultramar, en 20 del mismo, no lo ha efectuado, por hallarse pendiente de la exención por inútil que ha solicitado con motivo de la pérdida de cuatro dedos de la mano derecha, por accidente fortuito, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino; ha tenido á bien resolver que, el caso que se consulta, no ofrece duda alguna; porque si el interesado es presunto inútil, debe estar en la situación correspondiente, hasta que se termine el expediente incoado al efecto; y si resulta de los reconocimientos reglamentarios, útil para Ultramar, en la que corresponda, mientras verifica su embarque para su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial núm. 1.793, de 6 de Julio próximo pasado, promovida por el auxiliar de 2.ª clase de almacenes de Artillería, retirado, **Juan García Pascual**, solicitando mejora de su pensión de retiro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Noviembre de 1887, se ha servido desestimar la pretensión del interesado, por carecer de derecho á ella, una vez que no le es aplicable la ley de 2 de Julio de 1865.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 de Diciembre último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de retiro, que por real orden de 18 de Agosto próximo pasado, se hizo al Subinspector Médico de primera clase de ese ejército, **D. Dionisio López Sánchez**, concediéndole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos al mes, en la Península, que le corresponden por sus años de servicio, y como comprendido en la ventaja 1.ª del art. 1.º de la ley de 9 de Enero de 1887; cuya cantidad, con el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho, como casado con hija del país, asciende al máximo que permite la actual legislación, ó sean 833 pesetas 33 céntimos al mes, que habrán de satisfacerse por las cajas de esa Isla, pudiendo residir en Madrid, como solicita, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia, fecha 14 del actual, promovida por el coronel del segundo Depósito de reclutamiento y reserva para Artillería, **D. Tomás González Anleo y Tejada**, residente en la actualidad en ese distrito, en súplica de su retiro con arreglo á la vigente ley de 2 de Julio de 1865, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, como comprendido en el caso 1.º del artículo 1.º, de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, y autorizándole para permanecer en la Península, con los derechos que determinan las soberanas disposiciones de 9 de Noviembre de 1859 y 14 de Enero de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo á las circunstancias que concurren en el interesado, ha tenido á bien concederle el retiro que solicita, disponiendo que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, abonándosele el sueldo provisional de 833 pesetas 33 céntimos mensuales, por las cajas de la mencionada Isla, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca del definitivo que pueda corresponderle, á cuyo fin se le remitirá la documentada instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 360 pesetas mensuales, que provisionalmente se señaló á **D. Simón Serrano Bartolomé**, comandante del cuadro eventual del regimiento Caballería de Reserva número 25, al concejarsele el retiro para Jerez de la Frontera, por real orden de 27 de Octubre último, con los 90 centésimos del sueldo de su empleo, que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 300 pesetas mensuales, que provisionalmente se señaló á **D. Sebastián Montalvo y Mantilla**, comandante del regimiento Caballería de Reserva núm. 8, al concedérsele el retiro para la Isla de Cuba, con residencia en el mismo punto, por real orden de 22 de Julio último, con los 60 centésimos del sueldo de capitán, al tipo de Ultramar, que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley provisional de 9 de Enero del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido rectificar y señalar, en definitiva, el haber de 312 pesetas mensuales, en vez del que provisionalmente se señaló á **D. Primo Azcona Gamboa**, capitán del regimiento Caballería de Reserva número 11, al concedérsele el retiro para Logroño, por real orden de 15 de Julio último, con los 84 centésimos del sueldo de comandante, consignándole los 78 centésimos del mismo sueldo, que son los que únicamente le corresponden, por sus años de servicio, conforme á la ley provisional de 9 de Enero del año anterior, á partir de 1.º de Agosto siguiente, con deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha, haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 405 pesetas mensuales, que provisionalmente se señaló á **D. Lorenzo Rubio Guillén y Benítez de Cáceres**, teniente coronel de Caballería, en situación de reemplazo en esta corte, al concedérsele el retiro para Madrid, por real orden de 7 de Octubre último, con los 90 centésimos del sueldo de su empleo, que le corresponden, por sus años de servicio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 3 de Mayo del año próximo pasado, por el teniente del batallón Reserva de Sevilla, número 31, **D. Manuel Arandá Sirvent**, en solicitud de su retiro para esa capital, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, con las ventajas que concede la regla 6.ª del artículo 1.º y el 3.º de la ley transitoria de 9 de Enero del año último, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la

REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado teniente sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, concediéndole el retiro, con el grado de capitán y señalamiento provisional de 360 pesetas mensuales, que le serán abonadas por las citadas cajas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 25 de Junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán graduado, teniente de Infantería, **D. Isidro Serret Ferradas**, al concederle el retiro para Cádiz, por real orden de 27 de Abril próximo pasado, concediéndole el grado de comandante, y los 90 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 225 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 30 de Junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Angel Ferreras Muñiz**, al expedírsele el retiro para esta corte por real orden de 10 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de comandante y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 de Junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Rafael Sánchez García**, al expedírsele el retiro para Herguñuelos de la Sierra (Salamanca), por real orden de 7 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel, y los 66 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 264 pesetas mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 30 de Julio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento

provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Aquilino Marcos Correas**, al expedirle el retiro para San Sebastián, por real orden de 18 de Marzo próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel, y los 84 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 336 pesetas mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 de Junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Antonio García Azorero**, al expedirle el retiro para esta corte, por real orden de 14 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de comandante, y los 66 céntimos del sueldo de este empleo, ó sean 264 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Antonio Almagro López**, al expedirsele el retiro para esta corte, por real orden de 29 de Abril último, concediéndole el grado de comandante, y los 90 céntimos del sueldo de este empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, que le corresponden como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 13 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería **D. Manuel Gómez Lorenzo**, al expedirsele el retiro por real orden de 12 de Marzo próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 720 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad, el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, 9 de Noviembre de 1859 y ley de 9 de Enero de 1887, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de la Isla de Cuba, fijando su residencia en Huelva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 28 de Octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Crispin Miranda Buenviaje**, al expedirsele el retiro por real orden de 29 de Marzo próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 84 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 672 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad, el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, 9 de Noviembre de 1859 y ley de 9 de Enero de 1887, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de las Islas Filipinas, fijando su residencia en Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 3 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Francisco González Guerrero**, al concederle el retiro, por real orden de 20 de Octubre próximo pasado, para Málaga, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 13 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional, que se hizo al comandante de Infantería, **D. Dionisio Martínez Cruz**, al expedirsele el retiro por real orden de 16 de Agosto próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 720 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad, el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, 9 de Noviembre de 1859 y ley de 9 de Enero de 1887, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de la Isla de Cuba, fijando su residencia en Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 30 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional, que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. José Lpsada Somoza**, al expedirsele el retiro por real orden de 30 de Julio próximo pasado, concediéndole el sueldo entero de teniente coronel, ó sean 833 pesetas 33 céntimos mensuales, incluso en esta cantidad, el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, 9 de Noviembre de 1859 y

ley de 9 de Enero de 1887, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de la Isla de Cuba, fijando su residencia en Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Agosto último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de infantería, **Don Bruno Rodrigo Gil**, al expedírsele el retiro por real orden de 25 de Junio próximo pasado, concediéndole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 25 de Noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Telesforo Pérez Durán**, al concederle el retiro por real orden de 16 de Septiembre último para Alicante, asignándole los 90 céntimos del sueldo de teniente coronel, ó sean 405 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 18 de Julio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Manuel Maderal y Martín**, al expedírsele el retiro, por real orden de 30 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 720 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad, el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho, como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, 9 de Noviembre de 1859, y ley de 9 de Enero de 1887; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de la Isla de Cuba, en cuyo ejército sirvió el mayor número de años, dejando de percibir, por lo tanto, sus haberes, por las cajas de las Islas Filipinas, fijando su residencia en Tudela (Navarra).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 1.º de Octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería

que se hizo al comandante de Infantería **D. José Estirado Gómez**, al expedírsele el retiro, por real orden de 9 de Agosto próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 84 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 336 pesetas mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Nicolás Borrel y Castell**, al expedírsele el retiro por real orden de 22 de Octubre próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 720 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, 9 de Noviembre de 1859 y ley de 9 de Enero de 1887, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de las Islas Filipinas, fijando su residencia en Gerona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel graduado, comandante de Infantería, **D. Saturnino Zaldivar Ruiz**, al expedírsele el retiro por real orden de 29 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 90 céntimos del sueldo de teniente coronel, ó sean 405 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 11 de Noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. José Ferrer Salleras**, al expedírsele el retiro, por real orden de 26 de Agosto último, concediéndole el grado de coronel, y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 26 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería **D. Rafael Peláez Campomanes**, al expedírsele el retiro, por real orden de 30 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 66 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 264 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 24 de Agosto último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería **D. Antonio Pelayo Orejón**, al expedírsele el retiro, por real orden de 27 de Junio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel, y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero del año próximo pasado, fijando su residencia en Palencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que, con fecha 4 del corriente mes, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de haber dispuesto la suspensión de la revista anual de armamento á las fuerzas de la Guardia civil de ese distrito, y considerando atendibles las razones que han motivado la indicada determinación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., debiendo efectuarse el servicio de que se trata, cuando las circunstancias que han obligado á suspenderlo lo permitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, el 30 de Septiembre último, por el coronel del arma de Infantería, **Don José Blanco González Calderón**, en súplica de que, por el segundo batallón disuelto de Orden Público del ejército de Cuba, le sean devueltas 2.741 pesetas, de 3.000 que se le exigieron como descuento preventivo, en el año de 1881, para responder á la cantidad de 5.000 pesetas con que resultó desfalcado el capitán depositario del segundo batallón del regimiento de Córdoba, número 10, cuyas 3.000 pesetas se encuentran retenidas en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del referido ejército, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino,

se ha servido disponer, quede en suspenso el solicitado abono, con arreglo á las reales órdenes de 16 y 17 de Junio del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio de 14 de Octubre último, promovida por el coronel de Infantería, gobernador militar de Ciudad Rodrigo y jefe de la zona del mismo nombre, **D. Domingo Fernández é Imbert**, en súplica de abono de las diferencias de sueldo de reserva á activo, y de las correspondientes al impuesto del 10 por 100, deducidas por las oficinas de la Administración Militar; y resultando que, por real orden de 28 de Abril del año anterior, se dispuso que el recurrente desempeñara dicho cargo, con abono del sueldo entero, nombramiento que se confirmó por otra real orden de 20 de Junio del propio año, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, se ha servido acceder á la petición del interesado, disponiendo al propio tiempo, que las cantidades deducidas por las indicadas diferencias de sueldo y descuento mencionado, correspondientes al mes de Julio último y sucesivos, se le abonen con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, del presupuesto, previa la reclamación que practicará el batallón Reserva de Ciudad Rodrigo, en extracto corriente; y que las pertenecientes á los de Mayo y Junio próximos pasados, en uno y otro concepto, lo sean en adicional, de carácter preferente, al ejercicio cerrado de 1886 á 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 21 de Octubre último, por **D. José Zavaleta Larrañaga**, capitán del batallón Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130, en súplica de que se le abone la paga de Febrero del año anterior, como expectante á embarque, para el ejército de la Isla de Cuba, y resultando de antecedentes, que dicho oficial fué destinado á aquel ejército, por real orden de 29 de Noviembre de 1886, y que por otra de 19 de Marzo siguiente, se dispuso nuevamente su alta en el de la Península, por hallarse encartado en una sumaria, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido disponer, que con arreglo á lo preceptuado en la segunda de las mencionadas reales órdenes, se acrediten al recurrente las pagas de Diciembre y Enero, por las nóminas de expectantes á embarque, de la plaza de Santander, y la de Febrero, por las de reemplazo del distrito de Burgos, previa la justificación reglamentaria; debiendo deducirse la del primero de los referidos meses, que se le abonó en el batallón Reserva de Pola de Lena, número 117, en cuyo cuerpo no causó baja hasta la revista de Enero de 1887, por no haberse recibido, con oportunidad, la orden de su destino al precitado ejército de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez del cuadro eventual del batallón Depósito de Motril, núme-

ro 89, **D. Ramón Pelayo Gomis**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por el tiempo de dos años, con residencia en la Península y el Extranjero, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por llenar todas las prescripciones prevenidas en el artículo 8.º del real decreto de 6 de Abril de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 2 del actual, de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, durante el mes de Diciembre último, para que marchen á los puntos, y por los conceptos que expresa, á los tres individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **José Pedrón Ramón**, y termina con **Juan Borrego López**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 2 del actual, de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, durante el mes de Diciembre último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 37 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Juan Antonio Triado Vargas**, y termina con **Andrés Larraga Alegria**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 2 del actual, de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, durante el mes de Diciembre último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los ocho individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **José Vior Rodríguez**, y termina con **Antonio Domínguez Garrido**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.